



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 65

Miércoles 20 de Marzo

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número, suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 68, correspondiente al día 9 de Marzo de 1946, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 4 de Marzo de 1946, por la que se regula la forma de practicar la información testifical en expedientes de anticipos de haberes pasivos.

Ilmos. Sres.: La Ley de 9 de Marzo de 1942 acudió a remediar los perjuicios que se venían ocasionando al personal dependiente de los distintos Departamentos ministeriales o a sus familiares, como consecuencia de la obligada necesidad de cubrir los trámites reglamentarios en los expedientes de reconocimiento de derechos pasivos y de clasificación de haberes en los casos de retiro y jubilación y en los de pensión a sus viudas y huérfanos, dando facultades a los Ministerios respectivos para la concesión de anticipos, con el carácter de socorros de urgencia, mientras se tramitasen y resolvieran los expedientes definitivos de retiro, jubilación o pensión.

Y a fin de lograr la debida unidad en el procedimiento para la ejecución de la citada Ley, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de la misma, se dictaron por el Ministerio en 20 de Julio del mismo año diversas reglas procesales que permitieron alcanzar los fines de aquella, dentro de una plena garantía para los intereses y buen orden de la Administración.

Una de ellas, la segunda, dedicada a regular la «petición de anticipo de pensiones a las viudas y huérfanos de funcionarios fallecidos», establece que, entre los documentos que han de integrar el expediente para su concesión, deberá figurar una información testifical practicada ante el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio, que supla, a todos los efectos, la documentación necesaria para la obtención de los haberes pasivos, refiriéndola a los términos del matrimonio, hijos habidos, situación legal de los mismos, defunción del causante y compatibilidad o incompatibilidad de la pensión solicitada con otros deven-

gos activos o pasivos que se disfruten.

De la simple lectura de tal precepto se deduce la importancia que se concede a la citada información testifical, a cuyo motivo obedece sin duda el que le haya sido encomendada su práctica total al Interventor Delegado en el Ministerio correspondiente.

Ahora bien, la realidad viene demostrando que en muchos casos se ocasiona a los interesados un verdadero perjuicio obligándolos a trasladarse a Madrid, conjuntamente con dos testigos desde su residencia, situada a veces en localidades muy alejadas y anulando así aquellos beneficios que se trataba de proporcionar a los mismos, extremo puesto recientemente de manifiesto por algunos Interventores Delegados al solicitar la variación necesaria que remedia tal inconveniente.

Esto puede lograrse, conservando las mismas garantías o aumentando las actuales, sin más que una ligera variación en la modalidad de realizar la información testifical, mediante el desdoblamiento de la misma en dos fases: Una, de carácter informativo propiamente dicho, que podría realizarse por aquellas autoridades provinciales y aún locales, ante las que ya se viene practicando análoga diligencia para fines parecidos, con la ventaja de que a más de reducir enormemente los desplazamientos de los interesados o quizás de suprimirlos totalmente, daría a la información la máxima garantía derivada de estar hecha en su primer aspecto por autoridades que conocen y hasta conviven con los deponentes, y otra, de carácter formal o documental, que incumbiría al Interventor Delegado del Ministerio respectivo, atribuyéndole el control o examen de la propia información testifical más el de la declaración jurada que habría de exigirse al interesado para que quedase probado documentalmente el importante extremo de su compatibilidad o incompatibilidad con el percibo de la futura pensión.

Fundado en las razones expuestas, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, ha tenido a bien acordar:

Primero. — La información testifical a que se refiere la regla 2.ª de la Orden de este Ministerio de 20 de Julio de 1942, podrá practicarse también ante el Interventor de la Ha-

cienda pública en la localidad en que hubiere tenido su último domicilio el causante de los derechos pasivos del Estado, practicándose dicha información en los términos y con el alcance que en la citada regla 2.ª se previenen.

Si en la localidad del último domicilio del causante no existiere Interventor de la Hacienda pública, la información testifical podrá practicarse por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento respectivo, extendiéndose actas de que expedirá certificación este último con el visado de la Alcaldía y selladas con el del Ayuntamiento.

Segundo. — La anterior información testifical será remitida para su dictamen al Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio, en aquellos casos en que no haya sido practicada ante él, uniéndose a la misma la instancia inicial y declaración jurada de los futuros pensionistas, en que manifiesten cuantos devengos activos o pasivos disfruten, a fin de conocer su compatibilidad o incompatibilidad.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de Marzo de 1946.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmos. Sres...

950

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Indices números 22, 23 y 24

INDICE de las órdenes pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

38 Gonzalo Alonso Cordero, M. Militar, concesión.

39 Tomás Pestaña Donoso, idem, idem.

40 Victor Rodríguez Hernández, idem, idem.

81 Cándido Cordero Luengo, retirados, idem.

82 Pedro Cordón Núñez, idem, idem.

José Ciudad Bote, atrasos, oficio.

Indice 23

83 Víctor Villar Ruiz, retirados, concesión.

84 Rufino García Sánchez, idem, idem.

85 Manuel Roncero Gutiérrez, idem, idem.

86 Pedro Cano Fernández, idem, idem.

87 Manuel Nieto Masides, idem, traslado.

41 Celestino Marín Cordero, M. Militar, concesión.

42 Guillermo Vázquez Rivero, idem, idem.

43 Dionisio Marcos Marcos, idem, idem.

44 Juan Martín Domínguez, idem, idem.

Indice 24

88 Antonio León Martín, retirados.

89 Antonio Serrano Cano, idem.

45 Petra Mirandas Sánchez, M. Militar.

46 Sixto García García, idem.

47 Manuel Moreno Tierno, idem. Cáceres, 12 de Marzo de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. Veiga.

981

## Jefatura de Obras Públicas

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Febrero de 1946.

Automóviles, N. de matrícula, marca, propietarios y reforma hecha

M. 49.773, Ford, Lucio y Parra, S. L., se rectifica la potencia consignándose 17 HP.

CC. 2.120, Etudebaker, Venancio Morales, cambia motor por otro Essex número 1.094.482, procedente del M. 32.910.

CC. 2.852, Chevrolet, Francisco Fernández, de SP. al particular. Desmontado gasógeno.

CC. 1.955, Chrysler-Plymouth, Pedro Pardo Melchor, Baja definitivamente por desguace.

Cáceres, 5 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. 868

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Enero de 1946.

Automóviles, N. de matrícula, marca, propietarios, reforma hecha

CC. 3.193, Hispano, Francisco



Fernández, cambia la carrocería de camión por otra de omnibus, para 23 asientos más conductor y ayudante, peso en vacío 3460 kilogramos. CC. 3.194, Hispano, Francisco Fernández, idem.

CC. 3.081, Lancia, Eléctrica de Cáceres, desmonta gasógeno.

VA. 4.391, Fiat, Feliciano Berrocal, devuelve el permiso de circulación por desguace del vehículo.

Cáceres, 5 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

480

## Recaudación de Contribuciones

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de apremio que instruyo contra el deudor de paradero desconocido don Miguel Merino González (mayor), se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia de subasta». — No habiendo satisfecho don Miguel Merino González (mayor), deudor de paradero desconocido sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor embargado en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador, del Secretario de aquél y el Voz Pública, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 28 del mes actual, a las once horas, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta providencia por medio de cédulas duplicadas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, con quince días hábiles de anticipación.

Lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido, don Miguel Merino González (mayor).

991

En el expediente de apremio que instruyo contra el deudor de paradero desconocido don Francisco Rodríguez Hidalgo, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia de subasta». — No habiendo satisfecho don Francisco Rodríguez Hidalgo, deudor de paradero desconocido su descubierta con la Hacienda Pública, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor embargado en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia de S. S. el Juez Comarcal, con asistencia del Agente Recaudador, del Secretario de aquél y el Voz Pública, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 28 del mes actual, a las trece horas, en el local que ocupa el Juzgado Comarcal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización.

Notifíquese esta providencia por medio de cédula duplicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y

en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, con quince días hábiles de anticipación.

Lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido don Faancisco Rodríguez Hidalgo.

992

## Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.—Núm. I-101 «La Unión»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Eugenio Martín Durán, vecino de Valverde del Fresno, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram, en el término municipal de Valverde del Fresno, paraje Casar de las Pitás, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la pared del lado O. de una casa sita en el mencionado paraje propiedad de don Joaquín Carrasco Hernández y desde dicho punto se medirán 1.000 metros al O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 700 metros al S.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 500 metros al E.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 700 metros al N., y de ésta, 500 metros al O., quedando cerrado el perímetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 15 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(45 pstas.) 1032

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.—Núm. I-103 «María»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Ignacio Martín Sánchez, vecino de Valverde del Fresno, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram, en el término municipal de Valverde del Fresno, paraje Sierra de Los Llanos, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4.<sup>a</sup> o más al O. del permiso de investigación de Virgen de la Montaña, I-79 y desde este punto y en dirección E. 4° S., se medirán 1.000 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca: de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 400 metros al S. 40° O.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.000 metros al O. 40° N.; de 3.<sup>a</sup> a Pp., 400 metros al N. 40° E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz en el plazo de treinta días naturales,

a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 15 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(45 pstas.) 1033

## Servicio Agronómico Nacional

### CIRCULAR

A las Juntas Agrícolas reiterándoles confección planes de siembra de garbanzos

Habiéndose encomendado por esta Jefatura Agronómica en Circular de fecha 19 de Enero próximo, a las Juntas Agrícolas, la confección del plan de sementera de garbanzos con arreglo a las superficies fijadas por este Organismo en el mencionado escrito y no habiendo sido cumplimentada dicha Orden por los pueblos que al final se relacionan a pesar del tiempo transcurrido; ante la premura que la presencia de la época de siembra de esta leguminosa implica, se concede un nuevo e improrrogable plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, para cumplimentar este servicio, advirtiéndose que pasado dicho plazo, se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, nota de los pueblos que incumplan lo ordenado, para que les sea exigida la responsabilidad en que hayan incurrido.

No se admitirá como eximente del cumplimiento de esta Orden el argumento tantas veces esgrimido de la falta de simiente.

Cáceres, 15 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

Pueblos que no han remitido plan de siembra de garbanzos

Abadía, Acehuche, Aceituna, Alcántara, Alcollarín, Aldea del Cano, Aldehuela, Alía, Aliseda, Arco, Arroyo, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos de Montánchez, Barrado, Belvís, Berzocana, Berrocalejo, Cabañas, Cabezueta, Cabrero, Cadalso, Caminomorisco, Cañamero, Casas de Don Gómez, Casas de Miravete, Casillas de Coria, Castañar, Collado, Conquista, La Cumbre, Descargamaria, Escorial, Estorninos, Fresnedoso, Garciaz, Garganta la Olla, Garrovillas, Gata, Granadilla, La Granja, Grimaldo, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Herrera, Herruela, Hinojal, Jarilla, Ladrillar, Losar, Madrigal, Majadas, Malpartida de Cáceres, Mesas, Millanes, Mirabel, Mohedas, Moraleja, Navaconcejo, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, La Pesga, Piedras Albas, Piornal, Portaje, Portezuelo, Pozuelo, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Salorino, Salvatierra, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Talaván, Talaveruela, Talayuela, Torviscoso, Torrecilla de los Angeles, Torremenga, Torremocha, Torre de Santa María, Torreorgaz, Trujillo, Valdastillas, Villanueva de la Sierra, Villasbuenas, Villa del Campo, Viljar de Plasencia, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez, Albalá, Alcuéscar, Aldeacentenera, Brozas, Cabezabellosa, El Campo, Calzadilla, Casar de Palomero, Cerezo, La Garganta, Gargantilla, Garvín, Herguajuela, Guijo de Santa Bárbara, Huélagu, Jarandilla, Madrigalejo, Madroñera, Majadas, Mata de Alcántara, Montánchez, Naval Moral de la Mata, Navas del Madroño, Palomero, Pasarón, Perales del Puerto, Robledillo

de Gata, Segura de Toro, Serrejón, Sierra de Fuentes, Torrejoncillo, Torrecillas de la Tiesa, Torrequemada, Valdecañas de Tajo, Viandar de la Vera, Valverde de la Vera y Villanueva de la Vera.

1016

## Junta Municipal del Censo Electoral

RELACION de los locales destinados a Colegios Electorales, en los que han de tener lugar las elecciones que se celebren durante el año de 1946.

### NAVALMORAL DE LA MATA

#### Distrito 1.º

Número 1, planta del Ayuntamiento.

Número 2, Escuela Nacional, local Dionisio Luengo.

Número 3, Grupo Escolar Primo de Rivera.

Número 4, Escuela Nacional de don Jorge Moreno.

#### Distrito 2.º

Número 1, Plaza Vieja, Local Fragua.

Número 2, calle San Fernando, casa de los Luises.

Número 3, edificio Auxilio Social, don Antonio Concha.

5131

### PASARON

Sección 1.<sup>a</sup>, Iglesia, la Escuela pública de niñas número 1.

Sección 2.<sup>a</sup>, Ayuntamiento, la Escuela pública de Párvulos. Se designó la Estafeta de Correos de esta villa.

9

### PLASENCIA

#### Distrito 1.º, Puerta del Sol

Sección 1.<sup>a</sup>, habitación destinada a Oficina en el Matadero de cerdos.

Sección 2.<sup>a</sup>, habitación izquierda del Dispensario, calle de las Escuelas.

Sección 3.<sup>a</sup>, habitación de la derecha entrando en el mismo Dispensario.

Sección 4.<sup>a</sup>, habitación de Conserjería en el Matadero de cerdos.

Sección 5.<sup>a</sup>, Escuela Graduada de niñas número 2, del barrio de San Juan.

#### Distrito 2.º, Puerta de Trujillo

Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela Graduada de niñas número 3, del barrio de San Juan.

Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela Graduada de niños número 2, del mismo barrio de San Juan.

#### Distrito 3.º, Puerta de Berrozana

Sección 1.<sup>a</sup>, habitación de la Dirección de niñas del Grupo Escolar Ramón y Cajal.

Sección 2.<sup>a</sup>, habitación destinada al Grado 1.º de niñas del mismo Grupo Escolar.

Sección 3.<sup>a</sup>, habitación destinada al Grado 2.º de niñas del mismo Grupo.

Sección 4.<sup>a</sup>, habitación destinada al Grado 3.º de niñas del mismo Grupo Escolar.

#### Distrito 4.º, Puerta del Salvador

Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela Graduada de niños número 3, del barrio de San Juan.

Sección 2.<sup>a</sup>, Conserjería del Depósito municipal, habitación derecha entrando.

Sección 3.<sup>a</sup>, Escuela de don Bonifacio Cano, Plazuela del Salvador, número 4.

#### Distrito 5.º, Extramuros

Sección única, habitación destina-



da a Oficina del Sindicato de la Oficina de Falange. 10

### A C E B O

Distrito 1.º, Sección única, Casas Consistoriales, el local de la Escuela de niños número 1.  
Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuela de niños, el local de la Escuela de niños número 2.  
Distrito 2.º, Sección 2.ª, el local de las Escuelas de niños número 3.  
Estafeta de Correos, la de esta localidad. 53

### CAÑAVERAL

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Escuela antigua de niñas.  
Distrito 1.º, Sección 2.ª, Escuela antigua de niños.  
Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuela moderna de niños, derecha.  
Distrito 2.º, Sección 2.ª, Escuela moderna de niños, izquierda. 183

### CASAS DE MILLAN

Sección 1.ª, Escuela de niñas número 1.  
Sección 2.ª, Escuela de niñas número 2. 512

### MALPARTIDA DE CACERES

Distrito 1.º, denominado Teatro  
Sección 1.ª, el salón de la planta de la Delegación Sindical, Plaza, número 9.  
Sección 2.ª, el salón Escuelas de niñas en calle del Sol, número 11.  
Sección 3.ª, en el salón de escuelas de niños de la calle del Sol, número 11.

Distrito municipal 2.º, denominado Carretera

Sección 1.ª, en la Escuela de niños sita en la calle de San Marco, carretera.

Sección 2.ª, en la Escuela de niños sita en la calle de San Marco, carretera.

Sección 3.ª, en la Escuela de niños sita en la planta baja del Ayuntamiento. 681

### ALDEANUEVA DEL CAMINO

Para la Sección 1.ª del Distrito único, primer grupo, antiguas Escuelas Graduadas de niños, situada en la calle de Polo de Lara, núm. 2,  
Para la Sección 2.ª del Distrito único, segundo grupo, antiguas Escuelas Graduadas de niñas, situada en la misma calle.

Estafeta de Correos, la situada en esta localidad. 702

### BAÑOS DE MONTEMAYOR

Sección 1.ª, planta baja del Hospital, Plaza del mismo nombre.  
Sección segunda, planta baja de la Escuela antigua de niños, Plaza de Pizarro.  
Estafeta de Correos de este pueblo. 711

### SALORINO

Para cuantas elecciones tengan lugar durante el año actual, se designan las Escuelas de niñas y niños. 712

### E L J A S

Distrito único, Sección 1.ª, Escuela de niños número 1.  
Distrito único, Sección 2.ª, idem de niñas número 1.  
Cartería rural, la de esta villa. 713

### MADRIGAL DE LA VERA

Sección 1.ª, Escuela Nacional de niños número 1, piso bajo. 722

Sección 2.ª, Escuela Nacional de niñas número 1, piso bajo.  
Se designó la Cartería de este pueblo para Estafeta de Correos. 722

### JARAIZ DE LA VERA

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Escuela de niños número 1, P. Mayor.  
Sección 2.ª, idem niñas número 1, C. Vargas.  
Sección 3.ª, idem niñas número 2, C. Vargas.  
Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuela de niños número 2, P. Mayor.  
Sección 2.ª, idem de niñas número 3, Av. Yuste. 723

### CASAS DE DON GOMEZ

Distrito único, Sección única, la Escuela de niños sita en la calle de la Iglesia.  
Se acordó designar la Estafeta de Correos que existe en Coria. 728

### GUIJO DE SANTA BARBARA

Colegio único, Escuela Nacional de niños, sita en la Plaza de don Antonio, núm. 1, piso bajo entrando de frente. 734

### ALCANTARA

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Cuartelillo, Plaza de España, número 15.  
Sección 2.ª, Escuelas de niños, Plaza de Calvo Sotelo.  
Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuelas de niñas, Plaza de Calvo Sotelo.  
Distrito 2.º, Sección 2.ª, calle de José Antonio Primo de Rivera, número 23. 748

### H O Y O S

Distrito único, Sección 1.ª, titulada de Arriba, sala de la Escuela de niñas, sita en la calle de Pizarro.  
Sección 2.ª, titulada de Abajo, sala de la Escuela de niños, sita en la calle de los Troncos.  
Estafeta de Correos, la de esta villa. 749

### G A T A

Distrito 1.º, Sección 1.ª, planta baja de la Escuela de niños.  
Sección 2.ª, planta alta de la Escuela de niños.  
Distrito 2.º, Sección 1.ª, planta baja de la Escuela de niñas.  
Sección 2.ª, planta alta la Escuela de niñas. 750

### LA GARGANTA

Distrito único, Sección 1.ª, Escuela de niños número 1.  
Idem idem, Sección 2.ª, idem idem núm. 2.  
Estafeta de Correos, la Cartería de La Garganta. 752

### VILLAR DE PLASENCIA

Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.  
Se designó la cartería rural del Estado en este pueblo. 754

### VALDEOBISPO

Distrito único, Sección única, el local Escuela de niños, sito en la Plaza de España, número 2.  
Estafeta, la de este pueblo. 756

### SERREJON

Distrito único, Sección 1.ª, Escuela de niños, núm. 1.  
Sección 2.ª, Escuela de niñas, número 1. 757

### CABEZUELA DEL VALLE

Distrito único, Sección 1.ª, Ayuntamiento.  
Idem, idem 2.ª, iglesia.  
Estafeta de Correos, la Cartería de esta villa. 759

### HINOJAL

Sección 1.ª de Abajo, Distrito único  
Colegio Electoral, la Escuela de niños número 2 de este pueblo, sita en la planta alta de la casa Ayuntamiento, calle del Obispo Rocha Pizarro, número 8.  
Sección 2.ª de Arriba, Distrito único  
La Escuela de niñas número 2 de este pueblo, sita en la calle de Laguna, número 27.  
Estafeta, la Cartería de este pueblo. 763

### ARROYO DE LA LUZ

Don José Manuel Toresano Flores, Secretario del Juzgado Comarcal y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de de Arroyo de la Luz.  
Certifico: Que habiéndose padecido errores en los nombramientos de Vocales de esta Junta, en el día la fecha, han sido corregidos, quedando constituida dicha Junta en la siguiente forma:

#### V o c a l e s

Don Benigno Terrón Moreno, don José Collado Mogollón, don Benito Castaño Javato, don Lucio Salado Aparicio, don Celedonio Soria Hernández y don Angel Holgado Rosado.

#### S u p l e n t e s

Don Justo Cruz Palacio, don Román Tejado Delgado, don Rufino Gonzalez Bonilla, don Gaspar Gubert Roberto, don Manuel Montero Rodríguez y D. Balbino Refolio García.  
Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Arroyo de la Luz a 20 de Octubre de 1945.—José M. Toresano.—V.º B.º, el Presidente, Juan López. 3834 y 3955

### Z O R I T A

Don Antonio Montes Fuentes, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Doy fe: Que en sesión celebrada en el día de ayer por la Junta Municipal del Censo Electoral para la elección del sorteo de vocales y sus suplentes, ha quedado constituida en la forma siguiente:

#### P r e s i d e n t e

Don Juan Broncano Broncano.

#### V o c a l e s

Don Manuel Naranjo García, don Fernando Gil Bernardo, don Francisco Gómez Ciudad, don Fernando González Gil, don Pablo Gómez Aguilar y don Francisco Cancho Marcelo.

#### S u p l e n t e s

Don Dionisio Peña Broncano, don Pedro Gil Martín, don Juan Broncano Gallego, don Abel Sanz Rodríguez, don Salustiano Gómez Calderón y don Juan Manuel Moreno Alvarez.

#### S e c r e t a r i o

Don Antonio Montes Fuentes.  
Y en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 29 de Septiembre pasado, expido la presente con el

visto bueno del señor Presidente en Zorita a 22 de Octubre de 1945.—Antonio Montes Fuentes.—V.º B.º, el Presidente, Juan Broncano. 3961

### SERRADILLA

Don Victoriano Blázquez Mateos, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que han sido designados ya directamente, ya por sorteo, como vocales de dicha Junta, para el próximo bienio, las personas siguientes:

#### T i t u l a r e s

Primer Vicepresidente, D. Manuel Cobos Cobos, Concejal de más edad de este Ayuntamiento; segundo Vicepresidente, don Rufino García Sánchez, oficial retirado del Ejército; don Cipriano Mateos Martín y don Eufemio Vega Martín, como mayeres contribuyentes por inmuebles, ganadería y cultivo; D. Nemesio Sánchez Mateos y don Emiliano Díaz Díaz, mayores contribuyentes por industrial.

#### S u p l e n t e s

Don Isidoro Real Martín, Concejal que le sigue en edad al primero; don Isabelo Sánchez Calderón, retirado de Clases Pasivas; don Gonzalo Mateos Fernández y don Felipe Sánchez Cobos, mayores contribuyentes por inmuebles, ganadería y cultivo; don Sixto Sánchez Rodrigo y don Guillermo Bermejo Gómez, mayores contribuyentes por industrial.

Quien se considere agraviado o indebidamente postergado por razón de dichos nombramientos, podrá recurrir dentro de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Serradilla, 18 de Octubre de 1945.—Victoriano Blázquez Mateos.—Andrés Flores. 3963

## Juzgados

### C A C E R E S

Don Francisco Corrales Asenjo y Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 90 del año actual, por el delito de robo.

#### Objetos sustraídos

Unos veinte paquetes de tabaco de una peseta con ochenta y cinco céntimos y cien pesetas en billetes del Banco de España de curso legal, propiedad de don José Navas Jiménez, que le fué sustraído el día 10 de los corrientes, de la oficina de los Laboratorios «Faes», sita en la Plaza de San Juan, número 9, de esta capital.

Dado en Cáceres a 12 de Marzo de 1946.—Francisco Corrales.—El Secretario, P. H., Narciso Valle. 993

### POZUELO DE ZARZON

#### Cédula de citación

El señor Juez de Paz sustituto en funciones, por enfermedad del propietario de este pueblo, en providencia dictada en el día de hoy, y con motivo de las diligencias que fueron



instruidas sobre hurto de jamones, se ha servido señalar para que tenga lugar el correspondiente juicio de faltas, el día 30 del mes actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Faustino Borrero Morcillo, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende esta cédula de citación, la cual se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que éste comparezca acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo las advertencias y apercibimientos de que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozuelo de Zarzón a 2 de Marzo de 1946.—El Secretario, Emilio Costumero Vecino.

994

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a los familiares del individuo que a continuación se indica y que fué encontrado muerto en una calleja de este término, denominada Richoso, el día 10 del mes actual, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Citándose igualmente a las personas que puedan identificarlo a los efectos legales procedentes.

Un hombre de unos 50 a 55 años, de estatura alto, color moreno, pelo entrecano, viste camisa de color rallada, chaleco oscuro rallado, pantalón de pana negra, con remiendos, zapatillas marrón con piso de goma y una manta de color, liada al cuello.

Sumario número 19, año actual, por muerte.

Dado en Valencia de Alcántara, 13 de Marzo de 1946.—Marcos Aranguren Loustau.—El Secretario, por habilitación, Julio Rasero.

977

#### C O R I A

##### Requisitoria

Antúnez, Manuel, cuyo segundo apellido se ignora, pastor, vecino de Valverde del Fresno, y cuyo último domicilio tuvo en el pueblo de Calzadilla, procesado en causa número 5 de 1946, por el delito de homicidio, seguido en este Juzgado de Instrucción de Coria, comparecerá en el término de diez días, ante expresado Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Coria, 12 de Marzo de 1946.—Rafael Rosellón.—Felipe Z. Carranza.

953

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de tres sacas de harina, de la propiedad de Gabriel Vivas Frago, vecino de esta villa, que le han sido robadas de su casa calle Entrecasas, de esta población, en la noche del 8 al 9 del mes actual; averiguación del autor o autores de este hecho y su detención, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con la harina desaparecida y sus poseedores de no acreditar la adquisición legítima. Sumario número 21 946, robo.

Dado en Valencia de Alcántara, 11

de Marzo de 1946.—Marcos Aranguren Loustau.—El Secretario, por habilitación, Julio Rasero.

978

#### C A C E R E S.

Don Francisco Corrales Asenjo y Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 89 del año actual, por el delito de robo de veinticinco gallinas de diferentes razas, que fueron sustraídas el día 7 de los corrientes, sobre las nueve de la mañana y diecinueve horas de dicho día de un huerto sito en Villalobos, lindantes con las escuelas del Madruelo, de la propiedad de don Manuel Domínguez Tapia, de esta vecindad.

Dado en Cáceres, 9 de Marzo de 1946.—Francisco Corrales.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

959

#### CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 96 del año actual, por el delito de hurto.

Dos pares de pendientes de oro, uno de ellos abillantados y el otro par con piedritas y una papeleta de empeño del Monte de Piedad, de otro par de pendientes de oro y una gargantilla de oro con su cruz correspondiente, propiedad de la vecina de esta capital Josefa Canelo Martínez, que le fueron sustraídos de su propio domicilio sito en la calle Escamplero, número 2.

Dado en Cáceres a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Corrales.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1015

#### HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal de esta villa y Accidental de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdos colorados, de unas cuatro arrobas de peso aproximadamente y de cinco cerdos más de unas dos arrobas de peso, todos con hoja de higuera en la oreja derecha y hendida en la izquierda hendida, propiedad del vecino de Moraleja don José María Gutiérrez Sánchez, cuyos cerdos fueron hurtados la noche del día veintiuno del pasado Febrero de la dehesa «Parra Chica» del término municipal de Santibáñez el Alto, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se

encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado juntamente con los cerdos rescatados. Pues así lo he acordado en el sumario que con el n.º 12 de 1946, instruyo por el delito de hurto.

Dado en Moyos a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial, Aambrosio González.

1020

## Alcaldías

#### CACHORRILLA

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario para el año actual, así como las ordenanzas fiscales que han de servir para la exacción de los arbitrios municipales del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cachorrilla, 11 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Félix Cruz.

1002

#### MIAJADAS

El Alcalde de esta villa hace saber: Que por la Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día trece del actual, aprobó en principio un expediente de habilitación de créditos por importe de cuarenta y cinco mil pesetas con veintinueve céntimos, a l capítulo primero artículo cuarto del presupuesto ordinario, dicho expediente se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, para que durante quince días, a partir de que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan interponerse cuantas reclamaciones estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente al igual que otros de su tenor en la villa de Miajadas a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Arriba España.—Ricardo Pérez.

1008

#### NAVALMORAL DE LA MATA

##### Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer el presupuesto extraordinario del presente ejercicio para la traida de aguas potables a la población y red de alcantarillado, queda expuesto al público durante un plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho plazo puedan producirse en la oficina correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes las entidades o personas interesadas.

Navalmoral de la Mata, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Agustín Carrero.

1011

#### TRUJILLO

La Comisión Gestora en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de Febrero próximo pasado, acordó exponer al público durante

ocho días hábiles, los padrones de la beneficencia Municipal, para el año actual y correspondientes a esta ciudad, también acordó exponer por igual plazo el de viviendas insalubres.

Lo que para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse, se hace público, quedando dichos padrones en los negociados cuarto de la Secretaría general y en la oficina del Aparejador municipal, el segundo.

Trujillo, 11 de Marzo de 1946.—El Alcalde, José Sánchez.

955

#### ALDEANUEVA DEL CAMINO

##### Anuncio

Instruido expediente de suplementos de créditos sin transferencias dentro del Presupuesto municipal ordinario de 1946, se expone al público durante el plazo de quince días, para reclamaciones que pueden ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeanueva del Camino, 7 de Marzo de 1946.—El Alcalde J. Moreno.

895

#### SANTA ANA

##### Edicto

Propuesto por el Secretario Interventor un suplemento de crédito para reforzar las consignaciones de varios capítulos y artículos del vigente presupuesto, insuficientemente dotados, que habrá de cubrirse íntegramente con el sobrante de la liquidación del presupuesto de 1945.

Queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Ana, 8 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Angel Trinidad.

939

#### CABEZUELA DEL VALLE

##### Anuncio

Formado por el Ayuntamiento de esta villa, el recuento de ganadería del término municipal, que ha de servir de base para el Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria del próximo año de 1947, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle, 11 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Luis Barbosa Barbero.

942

#### MIAJADAS

El Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la villa de Miajadas, provincia de Cáceres.

Hace saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Enero último, acordó prestar aprobación al concierde usos y consumos con los industriales de esta plaza, por el importe total de cuarenta mil pesetas, de conformidad con la orden de 31 de Octubre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de que pueda ser examinado dicho expediente que se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, para que dentro de dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Miajadas, 8 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Domingo Alvez.

948